

Solicitud de Liquidación de Operación de Orden de Pago - Arbitraje y/o Canje

	Entidad N° Operación
Lugar: Fecha:	017
Datos del solicitante	
Los solicitantes:	
con domicilio en:	Cód. Postal
CUIT/CUIL/CDI n° Exportador n°	Cliente n°
Pasaporte n°: Fecha emisión: País origen:	eMail:
Description of the second of t	I Particle ALE India
	I Residente del Exterior
Persona a contactar: Tel.: Solicito tengan a bien cursar la siguiente orden de pago conforme a los térm	eMail:
Datos de la transacción	inos que se maicarra continuación.
Datos de la transacción	
Moneda U\$S EUR otro Importe	en letras:
Crédito en CBU 0 1 7	Autorizamos a Banco BBVA Argentina S.A. a debitar adicionalmente de la cuenta detallada las comisiones, gastos e impuestos correspondientes a esta operación. s fondos a la cuenta local en moneda extraniera, autorizamos a Uds, efectuar el
correspondiente registro de venta bajo el concepto A10 Crédito de moneda extranjera e	•
Datos del ordenante de los fondos	
Pagador:	
con domicilio en:	Cód. País:
Banco pagador exterior:	Clave SWIFT (BLZ/ ABA /CODE):
Código de concepto A17 "Transferencias desde/al exterior asociadas a	
Declaro bajo juramento los datos del Ordenante Residente Argentino:	
Apellido y nombre/Razón Social: CUIT/CUIL:	
Vinculación: Se consideran operaciones con vinculadas aquell tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas "G	
¿Existe vinculación entre ordenante y beneficiario? SI NO	
Concertación de tipo de cambio	
Autorizamos a BANCO BBVA ARGENTINA S.A. a cerrar cambio en miento que entre la presentación de la solicitud de la operación y para su procesamiento, siendo a nuestro cargo las eventuales dife	la documentación correspondiente, podrá existir un lapso de 96hs
Cerraremos cambio con vuestra mesa dentro de las 96 hs presenta	da la documentación, directamente o a través de nuestro corredor
de cambio: Tipo de cambio:	Nº boleto compra: Nº boleto venta:
Concepto de la operación	
Transcribir el concepto Nº Descripción	
según tabla publicada en www.bbva.com.ar	
Los fondos recibidos bajo el código de concepto 107 Transferencias Pe	rsonales SI NO corresponden a Ayuda Familiar.
Observaciones	
Declaramos bajo juramento la veracidad de los datos contenidos en la presente los límites y requisitos establecidos en la Com "A" 6770 del BCRA complementa	
Designación de Entidad Bancaria para el seguimiento de anticipos y/o p	
Designamos al BANCO BBVA ARGENTINA S.A. como entidad de seguimiento de la presente Operación de Cambio en los términos de lo dispuesto en la Com. "A" 6788 punto 3.2 [para códigos B02, B03 y B04] Designamos a como entidad de seguimiento de la presente Operación de Cambio en los términos de lo dispuesto en la Com. "A" 6788 punto 3.2. [para	Nos obligamos expresa e irrevocablemente a indemnizar al Banco, por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo pero no limitado al pago de honorarios de abogados y costos judiciales), resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial de cualquier naturaleza, que el BCRA, la Administración Federal de Ingresos Públicos, cualquiera otra autoridad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra

Designamos a como entidad de seguimiento de la presente Operación de Cambio en los términos de lo dispuesto en la Com. "A" 6788 punto 3.2. [para códigos B02 y B03]

y/u omisión en la información brindada bajo la presente y/o en las declaraciones realizadas bajo la presente LS300 06/03/2024 1/7

el Banco, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad

Solicitud de Liquidación de Operación de Orden de Pago - Arbitraje y/o Canje

Información a completar sobre la Operación de Cambio para el Régimen Informativo de seguimiento de anticipos y prefinanciación de exportaciones:

Completar sólo para concepto B02

Completar sólo para conceptos BO3

Descripción de la Mercadería		Posición Aranco	Posición Arancelaria		Monto a Liquidar x Posición
Importador	País del Importador	País Destino de las Mercaderías	Ordenante del Pago		
Denominación del acreedor Tipo de acreedor Fecha efectiva de embarque (DD/MM/AA)		Entidad Financiera del Cliente.	\sim .	a del mismo grupo. (financiera local.	5. Organismo internacio
Tipo de acreedor Destino específico No Sí	1. Entidad Fina Tasa de i	anciera. nterés nominal		Fecha vencir	

Com A 7335, complementarias y Modificatorias (Aplica para código B02 Y B03):

Declaramos bajo juramento que la operación corresponde a (marcar la opción que corresponda) :

Pre-financiacion de exportaciones del exterior. Post-financiacion de exportaciones del exterior por descuentos CON recurso.

Post-financiacion de exportaciones de bienes con descuento SIN recurso

Aplicamos el punto 3.6 de la COM A 7335 complementarias y modificatoirias del cual tenemos pleno conocimiento de los términos y condiciones.

Para las operaciones de compra que se realicen por los códigos de concepto B02 y B03 cursadas desde el 02.10.20, La Entidad identificará aquellas cuyo plazo de financiación sea mayor o igual a 180 días de acuerdo al punto 10.12 del T.O. en Exterior y cambios, complementarias y modificatorias.

No aplicamos el punto 3.6 de la COM A 7335 complementarias y modificatorias.

Com A 7638 Punto 9.5 (Aplica para Codigo B02 y B03)

Aplico al Punto 9.5 de la COM a 7638 "Accedo al mercado de cambios en forma simultánea con la liquidación de fondos en concepto de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior"

No aplico al Punto 9.5 de la COM a 7638

Declaramos bajo juramento conocer y aceptar los términos del punto 7.1.3 del T.O. en Exterior y cambios, complementarias y modificatorias: Los anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior deberán ser ingresadas en el mercado de cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el exterior, contando con un plazo adicional de 10 (diez) días corridos para concretar su liquidación en el mercado de cambios.

DJJ COM A 7570 complementarias y modificatorias-Anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior

Declaramos bajo juramento que cumplimos con la totalidad de las siguientes condiciones:

- -que la transferencia de las divisas ha ingresado en la cuenta de corresponsalía de la entidad local a partir del 4.8.22 y hasta el 4.11.22.
- Hemos registrado liquidaciones de divisas en el mercado de cambios por anticipos, prefinanciaciones y/o postfinanciaciones del exterior en el año 2022 por un monto igual o superior al equivalente a USD 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses).
- Asimismo, declaramos que:

Estamos ingresando los fondos para su acreditación en una "Cuenta especial para acreditar financiación de exportaciones" de nuestra titularidad hasta que se concrete la liquidación de las divisas.

Nos comprometemos a que los fondos quedarán acreditados en la cuenta de corresponsalía de la entidad hasta que se concrete su ingreso por el mercado de cambios.

Declaración Jurada por Exportación de Servicios-Decreto 1201/18 (Completar en caso de hacer uso de la exención impositiva)

Declaro bajo juramento que la transferencia recibida se origina en una prestación de servicios realizada en Argentina y cuya utilización o explotación efectiva se llevó a cabo en el exterior. Adjunto Factura E Nro. (*) (*obligatorio)

Adjunto Factura de Exportación N°

para ser exceptuado del cobro de Ingresos Brutos

Declaramos bajo juramento que la presente operación se encuentra respaldada por factura/s comercial/es que anteriormente no ha/n sido presentada/s como respaldo de ninguna otra orden de liquidación, excepto que la/s misma/s tengan saldo pendiente de cobro.

Declaraciones Juradas

Declaramos bajo juramento que la presente operación:

se encuentra declarada en la última presentación vencida del Relevamiento de activos y pasivos externos (Com. "A" 6401 BCRA), de corresponder o, será incluida en la próxima presentación Relevamiento de activos y pasivos externos (Com. "A" 6401 BCRA), de corresponder.

No corresponde su declaración en el Relevamiento de activos y pasivos externos (Com. "A" 6401 BCRA)

Declaramos bajo juramento que esta operación correspondiente al pago de deuda financiera o comercial con el exterior, de acuerdo a las normas establecidas en la Com. "A" 6770 del BCRA:

Los fondos SI NO provienen de nuestra cuenta propia o recaudadora del exterior.

En caso de responder SI, la fecha de acreditación de la mencionada cuenta es:

(cuando sean varias acreditaciones, indicar la más

antigüa.

Se deberá adjuntar copia del extracto bancario que detalle el crédito de los fondos.

Declaramos bajo juramento conocer los plazos establecidos para el ingreso y liquidación de los cobros de exportación de bienes, anticipos, prefinanciaciones, servicios, y la enajenación de activos no financieros no producidos establecidos en la Com. "A" 6770 puntos 1, 2 y 4; Com. "A" 6780 punto 1.7 y sus respectivas modificatorias y complementarias.

COM "A"6788 Punto 1.2.2.

Declaro bajo juramento que los ingresos correspondientes a esta operación SI NO s on fondos propios que provienen de nuestra cuenta en el exterior a los fines de dar cumplimiento a la obligación de ingreso de divisas de cobro de exportaciones de bienes dentro de los plazos determinados por la normativa aplicable y, que a la fecha, se encuentran realizadas y pendientes de cobro.

Declaramos bajo juramento que la documentación presentada es copia fiel del original que obra en nuestro poder.

Cobros desde el exterior -Com A 6770 , A7272 del BCRA y normas complementarias y modificatorias.

En nuestro carácter de: (marcar lo que corresponda)

Organismos internacionales e instituciones que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito a la exportación

Representaciones diplomáticas y consulares y personal diplomático acreditado en el país por transferencias que efectúen en ejer cicio de sus funciones.

Representaciones en el país de Tribunales, Autoridades u Oficinas, Misiones Especiales, Comisiones u Órganos Bilaterales estable cidos por Tratados o Convenios Internacionales, en los cuales la República Argentina es parte.

Declaramos bajo juramento que la operación solicitada es realizada por los montos necesarios para el ejercicio de nuestras funciones. Asimismo, declaramos conocer y no infringir la Comunicación A 6770 del BCRA y sus normas complementarias y modificatorias.

A 7030 punto 1 b), complementarias y modificatorias:

Para códigos de concepto: A01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas, A02 Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior, A03 Otras inversiones directas de residentes, A04 Títulos de deuda, A05 Derivados financieros, A06 Préstamos otorgados a no residentes, A07 Depósitos de residentes en el exterior, A08 Otras inversiones en el exterior de residentes, A17 Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes

De acuerdo a lo dispuesto en el Apartado 1 de la Com. A 7030 del BCRA y disposiciones sucesivas y complementarias, Declaro/ mos bajo juramento que: (Marcar UNA opción según corresponda a su caso):

Los fondos recibidos correspondientes a esta operación **NO** son originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con **posterioridad al 28.05.2020.**

Los fondos recibidos correspondientes a esta operación SI se originan en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con **posterioridad al 28.05.2020** Y asimismo **declaro bajo juramento NO haber accedido al mercado de cambios a partir del 29/05/2020** inclusive, por las operaciones comprendidas en los puntos 3.1. a 3.11. y 4.4.2. de las normas de "Exterior y cambios", excepto aquellas realizadas por personas humanas que correspondan a la formación de activos externos en función del punto 3.8. de las normas de "Exterior y cambios".

Los fondos recibidos correspondientes a esta operación SI se originan en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020 y que SI hemos accedido al Mercado de Cambios a partir del 29/5/2020 por los puntos 3.1. a 3.11. y 4.4.2. de las normas de "Exterior y cambios", excepto aquellas realizadas por personas humanas que correspondan a la formación de activos externos en función del punto 3.8. de las normas de "Exterior y cambios".

COM A 7630 Complementarias y Modificatorias.

Declaramos bajo juramento que esta operación corresponde a:

cobros de consumos efectuados a partir del 04/11/2022 por no residentes mediante tarjetas de débito, crédito, compra o prepagas emitidas en el exterior.

cobros por cualquier tipo de servicio turístico en el país contratados por no residentes a partir del 04/11/2022, incluyendo aquellos contratados a través de agencias mayoristas y/o minoristas de viajes y turismo del país.

cobros de servicios de transporte de pasajeros no residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática, contratados a partir del 04/11/2022.

cobros de consumos efectuados por no residentes mediante billeteras electrónicas o cualquier otra modalidad de pago que implique un débito inmediato en una cuenta en una entidad financiera en el exterior o en una cuenta virtual en una empresa en el exterior.

PUNTO 3 COMUNICACIÓN "A" 7925 (COM. "A" 7935/7941 DEL BCRA COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS)

Como importadores de bienes y servicios hemos suscripto Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) correspondientes al mayor plazo ofrecido por el BCRA, con anterioridad al 31.1.24 y por un monto igual o mayor al 50 % del total pendiente de nuestras deudas elegibles para lo dispuesto en el punto 1 y 2. de la Comunicación "A" 7925 del BCRA, complementarias y modificatorias, accediendo al mercado de cambios para pagar dichas deudas por la importación de servicios previas al 13.12.23 por las cuales no solicitamos la suscripción del mencionado título en la medida que:

3.2 Se trata de cobros diferidos de exportaciones de bienes (B01) que hubiera correspondido ingresar a partir del 1.3.25 según los plazos normativos
establecidos donde el monto total de deudas abonadas en el mes bajo este mecanismo, no supera el 10% del monto de las deudas elegibles por las cuales
no se suscribió BOPREAL., permitiendo el acceso al mercado de cambios a partir del 1.2.24 en forma simultánea con la liquidación por un monto equivalente
al pagado por TR Nro

PUNTO 2 COMUNICACIÓN "A" 7941 DEL BCRA COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS

IR Nro
Como importadores de bienes y servicios hemos suscripto Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) correspondientes al mayor plazo ofrecido
por el BCRA, con anterioridad al 31.1.24 y por un monto igual o mayor al 25 % del total pendiente de nuestras deudas elegibles para lo dispuesto en el punto 1y 2. de
la Comunicación "A" 7925 del BCRA, complementarias y modificatorias, accediendo al mercado de cambios a partir del 1.2.24 para pagar dichas deudas comerciales
por la importación de bienes y servicios previas al 13.12.23 por las cuales no solicitamos la suscripción del mencionado título en la medida que el pago no supere el
equivalente al 50% del monto liquidado simultáneamente en concepto de cobros anticipados de exportaciones de bienes (B02) que serán cancelados con embarques
cuyos cobros hubiera correspondido ingresar a partir del 1.3.25 a razón de un máximo mensual equivalente al 10% del monto total de los anticipos que se encuadran
en este mecanismo.

Declaramos bajo juramento, que será necesaria la conformidad previa del BCRA para la cancelación de estos cobros anticipados de exportaciones de bienes antes de los plazos estipulados.

Prevención de Lavado de Activos

antes de los plazos estipulados.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, declaramos bajo juramento que los fondos recibidos a nuestro favor y liquidados en el Mercado Libre de Cambios (MLC) fueron originados en forma lícita en el país ordenante.

Información de comisiones y gastos generales de Ordenes de Pago

	%	Min. u\$s	Máx. u\$s
Ordenes de Pago recibidas	0,20	60,00	
Ordenes de pago con condiciones especiales	0,125	10,00	
Solo para operaciones recibidas por concepto "Jubilaciones y Pnensiones" y pa 250 (o su equivalente en otra moneda)	ara Órdenes d	e pago por import	es menores a u\$s
Devolución de orden de pago recibida		15,00	15,00
Comisiones Generales		1	
Duplicado comprobante hasta 6 meses			5,00
Duplicado comprobante más de 6 meses			10,00
Comisión certificaciones			20,00
Gastos Courrier			40,00
Comisión certificación al Bco. de seguimiento			20,00
Com. por NO negociación	0,30	sin mínimo	
No negociación de divisas de convenio	5,00		
No negociación de divisas genuinas	3,00		
Cambio de concepto			250,00
Recupero de Gastos	1,20		
Gestión consulta/reclamo al exterior			25,00
Modificación de instrucciones			25,00
Modificación aplicación/afectación Permiso de Embarque / despacho de importación			20,00
Análisis / diligenciamiento de trámites			50,00
Expedientes ante BCRA			900,00

Anexo Comunicación "A" 7518 complementarias y modificatorias para Cobro de exportaciones de servicios

Seguimiento Exportación					
Cumplido de permiso de embarque ante BCRA 25,00 (por p					
Comisión por incumplimiento ante BCRA	20,00				
Cambio de Banco de seg. del permiso de embarque 20,00					
Seguimiento de anticipos y otras financiaciones del exterior 30,00					
Rectificatoria en el seguimiento de anticipos y otras financiaciones del exterior 10,00 *					
*Mensual por nro de Cuit, por rectificación					
Nota: Salvo especificación en sentido contrario los importes no incluyen I.V.A. ni otros impuestos					

La presente se considerará aceptada por el Banco mediante la acreditación en la cuenta indicada por el Beneficiario del importe de la orden de pago (o su equivalente en pesos) deducidos los gastos, comisiones e impuestos.

A completar por el Cliente Firmas autorizadas

de los solicitantes (aclaraciones y DNI) Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas en la hoja 1, 2 y 3 son exactas y verdaderas, en lo términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Asimismo, en el supuesto de que el Banco nos requiera documentación de respaldo de dichas operaciones, nos comprometemos a remitir dicha documentación en 3 dìas hábiles de ser requerida la misma por el Banco.

A completar por el Banco antes del envío a Comercio Exterior, a cargo del área Comercial

En cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a identificación y conocimiento del cliente, procedimos a verificar la identidad del cliente y certificar su/sus firma/s y

Se han realizado las gestiones de control sobre la razonabilidad y genuinidad de la operación.

Sucursal: controló firmas y facultades FECHA, FIRMA y SELLO Comercio Exterior: revisó documentación FECHA, FIRMA y SELLO

Aprobación: FECHA, FIRMA y SELLO FECHA, FIRMA y SELLO Liquidación

Banca Empresas: comexempresas-arg@bbva.com - Teléfono: 0800-333-4646 - Horario de atención: 10:00 a 16:00hs Banca Individuos: comexindividuos-arg@bbva.com - Teléfono:0800-333-0303 - Horario de atención: 10:00 a 16:00hs.

Información On line: www.bbva.com.ar/comex/

Usted dispone de variada información, actualidad normativa, formularios vigentes, y las instrucciones para recibir fondos desde el exterior. Puede acceder a través de Home Banking para imprimir comprobantes y liquidaciones.

Declaraciones Juradas aplicables a los siguiente conceptos cuando el crédito de la operación se efectúa en cuentas en moneda extranjera:

S01 Mantenimiento y reparaciones - S07 Servicios de construcción - S12 Servicios de telecomunicaciones - S13 Servicios de informática - S14 Servicios de información - S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual - S16 Servicios de investigación y desarrollo - S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales - S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública - S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos - S21 Servicios relacionados con el comercio - S22 Otros servicios empresariales - S23 Servicios audiovisuales y conexos - S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos - S27 Otros servicios de Salud - S29 Operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos (vigencia desde 01.12.2022).

Número de factura	Fecha de ingreso	Moneda	Monto

^{*}Fecha de Ingreso: fecha de percepción del cobro en el exterior o en el país o de su acreditación en cuentas del exterior.

Punto 2.2, 2.3, 3.4.4 y 3.4.5 de la comunicación "A 7518", complementarias y modificatorias (Obligatorio para personas Físicas y Jurídicas):

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.16.3. del Texto Ordenado de Exterior y Cambios , disposiciones sucesivas y complementarias:

3.16.3.1. Declaro/amos bajo juramento que:

- i) no he/hemos concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;
- ii) no he/hemos realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;
- iii) no he/hemos realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;
- iv) no he/hemos adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos;
- v) no he/hemos adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras;
- vi) no he/hemos adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extraniera:
- vii) no he/ hemos entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior en el día en que solicita la utilización de este mecanismo por la presente operación ni en los 180 días corridos anteriores.

La extensión del plazo de 90 a 180 días corridos de los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.4 sólo deberá ser considerada para las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 21.4.23. En el caso de títulos valores emitidos bajo ley argentina el plazo a computar se mantendrá en 90 días corridos.

En caso que suscribamos la presente en nuestra condicion de persona jurídica que integra el mismo grupo económico pero que no ejerce una relación de control directo sobre la sociedad_______ al 11.5.23, solo se considerarán las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 12.5.23.

Lo indicado en referencia a la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos regirá para las adquisiciones liquidadas a partir del 12/07/2021.

Lo indicado los puntos v), vi) y vii) regirá para las operaciones referidas concertadas a partir del 22.7.22.

Asimismo:

3.16.3.2. Me/nos comprometo/emos a:

- i) no concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;
- ii) no realizar canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;
- iii) no realizar transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;
- iv) no adquirir en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos;
- v) no adquirir certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras;
- vi) no adquirir títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera;
- vii) no entregar fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior a partir del día en que se solicita la utilización de este mecanismo y por los 180 (ciento ochenta) días corridos Subsiguientes manteniendo al Banco indemne de toda responsabilidad que se derive por su incumplimiento.

La extensión del plazo de 90 a 180 días corridos de los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.4 sólo deberá ser considerada para las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 21.4.23. En el caso de títulos valores emitidos bajo ley argentina el plazo a computar se mantendrá en 90 días corridos.

En caso que suscribamos la presente en nuestra condicion de persona jurídica que integra el mismo grupo económico pero que no ejerce una relación de control directo sobre la sociedad _______ al 11.5.23, solo se considerarán las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 12.5.23.

No integran la presente DDJJ las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior que hemos realizado o hemos de realizar con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. En tal caso nos comprometemos a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados.

Comunicación A 7518 Punto 2 (Obligatorio para personas Físicas/ Humanas):

Declaro bajo juramento **NO** superar el límite equivalente a USD 12.000 (doce mil dólares estadounidenses) dispuesto para el cobro en cuentas en moneda extranjera en el año calendario, en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos comprendidos punto 1 de la Comunicación "A" 7518.

Declaro conocer y aceptar que los ingresos superiores a dicho límite deberán ser ingresados y liquidados en el MULC en una cuenta en pesos argentinos en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de su percepción en el exterior o en el país o de su acreditación en cuentas del exterior.

Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas en el presente Anexo son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Firmas autorizadas de los Solicitantes (aclaraciones y D.N.I.) (Sello, firma y aclaración)

Verificación de Firm	nas	
fecha	sello, firma y aclaración	



Datos del solicitante

Dates del solicitarite							
Empresa:		C.U.I.T / C.U.I.L. / D.N	·.l.:	Boleto N'	o. ·		
Nro. de Operación:							
Moneda u\$s Euro otro	Monto Operación:		Tipo de pase:				
l Valores para relacionar perr	nisos de embarque						
	ERENCIALES DEL PERMISO			DATOS PARA L	Λ ΑΡΙΙΟΛΟΙΌΝ		
Nro. Permiso de Embarque	Condición de venta	Divisa	FOB Imputado	Flete Imputado	Seguro Imputado	Total a aplicar	
	de venta						
				-			
	_						
	_						
	_						
	_						
	_						
	_						
	_						
	_						
					TOTAL MONTO IMPUTADO		
Tipo de Pase Aplicable cuando la moneda del permis N° Permiso: Número del Permiso de Embarque al qu FOB / Flete / Seguro: Valores de cada concepto del F Monto Imputado: Monto del registro a Imputar al Perm (*) Informar el valor total del permiso de embarque de	e se aplica el monto detallado en la línea, en su Permiso de Embarque. niso de Embarque mencionado en la línea, en la	a moneda que consta el registro.		Firma del Cliente		cación de Firmas	
					fecha	sello, firma y aclaración	